

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

RESUMEN EJECUTIVO

TARDE

47. Elefantes (Elephantidae spp.)

47.4 Mecanismo de adopción de decisiones para autorizar el comercio de marfil

47.4.1 Informe de la Secretaría SC66 Doc. 47.4.1

y

47.4.2 Propuesta de Benin, Burkina Faso, Etiopía y Kenia..... SC66 Doc. 47.4.2

El Comité Permanente toma nota de que el grupo de trabajo no ha podido concluir su labor prevista en la Decisión 16.55 y acuerda solicitar asesoramiento a la Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión, sobre si debería o no ampliarse el mandato enunciado en la Decisión 16.55 (anteriormente Decisión 14.77).

47.5 Examen de la Resolución Conf. 10.9 sobre el Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II: Informe del grupo de trabajo..... *Sin documento*

El Comité Permanente acuerda proponer a la Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión, la continuación de la Decisión 16.160 hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

50. Pangolines (Manidae spp.)

50.1 Informe del grupo de trabajo SC66 Doc. 50.1

y

50.2 Informe sobre el primer Taller de los Estados del área de distribución del pangolín..... SC66 Doc. 50.2

El Comité Permanente acuerda volver a convocar el Grupo de trabajo sobre pangolines como un grupo de trabajo durante la reunión con el mandato de redactar una resolución sobre los pangolines.

51. Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)

51.1 Informe de la Secretaría SC66 Doc. 51.1

y

51.2 Informe del grupo de trabajo SC66 Doc. 51.2

El Comité Permanente acuerda volver a convocar el Grupo de trabajo sobre los rinocerontes como un grupo de trabajo durante la reunión con el mandato de examinar todas las cuestiones planteadas en los documentos SC66 Doc. 51.1 y 51.2 y durante la sesión plenaria, y proponer una serie consolidada de recomendaciones sobre los rinocerontes.

54. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes

54.1 Gestión del comercio y de la conservación de serpientes SC66 Doc. 54.1

y

54.2 Informe del grupo de trabajo SC66 Doc. 54.2

El Comité Permanente acuerda volver a convocar el Grupo de trabajo sobre la gestión del comercio y de la conservación de serpientes como un grupo de trabajo durante la reunión con el mandato de examinar los proyectos de decisión y el proyecto de resolución que figuran en los documentos SC66 Doc. 54.1 y 54.2; y considerar cuestiones sobre el etiquetado y la trazabilidad en relación con las existencias.

55. Esturiones y peces espátula (Acipenseriformes spp.)

55.1 Informe del grupo de trabajo SC66 Doc. 55.1

y

55.2 Informe del Comité de Fauna SC66 Doc. 55.2

El Comité Permanente acuerda volver a convocar el Grupo de trabajo sobre los esturiones y los peces espátula como un grupo de trabajo durante la reunión con el mandato de examinar el proyecto de resolución y otras cuestiones no resueltas en los documentos SC66 Doc. 55.1 y 55.2.

34. Trazabilidad

34.1 Resumen de la Secretaría SC66 Doc. 34.1

El Comité Permanente toma nota del documento SC66 Doc. 34.1 y acuerda someter a la Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión, los proyectos de decisión sobre la trazabilidad siguientes:

ENCARGA al Comité Permanente que:

1. *Establezca un grupo de trabajo sobre sistemas de trazabilidad en colaboración con la Secretaría CITES para:*

- a) *recomendar una definición de trabajo de los sistemas de trazabilidad para ayudar a las Partes en sus tareas relacionadas con la aplicación de esos sistemas;*
- b) *alentar a que el desarrollo por las Partes de los sistemas de trazabilidad sean mutuamente complementarios, comprensivos y normalizados, según proceda, y cubran también las necesidades únicas de cualquier especie incluida en los Apéndices de la CITES;*
- c) *proporcionar orientación general sobre una estructura de gobernanza para administrar y supervisar el desarrollo de sistemas de trazabilidad basándose en las lecciones aprendidas en el desarrollo del sistema global de emisión de permisos y certificados CITES;*

- d) *desarrollar, sujeto a la disponibilidad de recursos externos, y utilizar directrices centrales y recomendar estándares, según proceda, para desarrollar sistemas de trazabilidad para diferentes especies que se apoyen mutuamente y que generen datos normalizados;*
- e) *describir la cadena de valor de la CITES, sujeto a la disponibilidad de recursos externos, utilizando el lenguaje unificado de modelización e identificar puntos a lo largo de la cadena de valor donde las especies deben ubicarse, identificarse y definirse su aplicación;*
- f) *colaborar con el Grupo de trabajo sobre concesión electrónica de permisos para garantizar vínculos entre los permisos y los certificados CITES y los identificadores de trazabilidad;*
- g) *colaborar con las Naciones Unidas y otras organizaciones relevantes que participan y tienen experiencia en el desarrollo y la utilización de estándares y sistemas de trazabilidad; y*
- h) *redactar una resolución sobre trazabilidad para someterla a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;*

INVITA a las Partes a:

1. *apoyar al grupo de trabajo en su labor sobre la trazabilidad;*
2. *asesorar al grupo de trabajo en el desarrollo de proyectos y nueva información sobre la trazabilidad;*
3. *adherirse, cuando sea posible, a las normas y estándares internacionales relacionados con los sistemas de trazabilidad en el desarrollo de esos sistemas;*
4. *utilizar datos, según proceda, derivados de los sistemas de trazabilidad en actividades relacionadas con los dictámenes de extracción no prejudicial y los programas de supervisión; y*
5. *colaborar en la aportación de programas de fomento de capacidad que promuevan la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur en el desarrollo de sistemas de trazabilidad.*

INVITA a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, a:

1. *desarrollar un portal en el sitio web de la CITES sobre trazabilidad a fin de poner a disposición:*
 - a) *recomendaciones del grupo de trabajo sobre una definición de trazabilidad, orientaciones generales sobre la trazabilidad y otra información relevante;*
 - b) *información relacionada con nuevos proyectos sobre trazabilidad;*
 - c) *información sobre organizaciones mundiales que trabajan sobre estándares y sistemas de trazabilidad; y*
 - d) *documentos relevantes, documentos de investigación y directrices sobre trazabilidad.*
2. *encargar, en colaboración con el grupo de trabajo del Comité Permanente establecido de conformidad con la Decisión 17.XX y CEFACT/ONU, la preparación de un informe de una organización mundial o un experto con experiencia en la elaboración de normas relacionadas con la trazabilidad, para:*
 - a) *describir un posible modelo de gobernanza para el uso en los sistemas de trazabilidad de la CITES;*
 - b) *representar cartográficamente y describir, usando Lenguaje unificado de modelización o una herramienta similar, la cadena de suministro y valor de la CITES;*
 - c) *identificar y recomendar protocolos y normas de intercambio de información apropiados para el uso en los sistemas de trazabilidad de la CITES;*

d) *describir una norma de trazabilidad genérica de la CITES que se ha de utilizar como un modelo común; y*

e) *notificar las conclusiones del informe en la 69ª reunión del Comité Permanente.*

34.2 Consideraciones socioeconómicas en el desarrollo de un sistema de trazabilidad mundial para las pieles de reptiles SC66 Doc. 34.2

El Comité Permanente acuerda señalar las recomendaciones en el documento SC66 Doc. 34.2 al grupo de trabajo durante la reunión sobre la gestión del comercio y de la conservación de serpientes.

6. Credenciales *Sin documento*

El Comité Permanente toma nota de que 79 Partes están representadas por delegaciones en la reunión, de las cuales seis no han proporcionado credenciales. Todas las delegaciones de los miembros del Comité Permanente con derecho a voto han sometido sus credenciales.